



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **521-2022** de fecha ocho de los corrientes, presentada por la ciudadana
, en la que requiere: *“Solicito póliza de seguro de daños, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las dieciséis horas quince minutos del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

- II) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución, envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, de la cual se envía fotocopia por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información